



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Lunes 3 de mayo	Número 82

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Extractos de los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Pleno de esta Corporación.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 71/2004. Págs. 4 y 5.
De Lerma núm. 1. 17/2004. Págs. 5 y 6.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 78/2003. Pág. 6.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 1. 26/2003. Pág. 5.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. 42/2004. Págs. 6 y 7.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 7 y 8.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Recaudación. Págs. 9 y 10.
Valle de Mena. Pág. 10.
Peñaranda de Duero. Pág. 10.
Mahamud. Pág. 10.
Monterrubio de la Demanda. Pág. 10.
Quintana del Pidio. Pág. 10.
Pinilla Trasmonte. Pág. 11.
Cogollos. Pág. 11.
Oquillas. Pág. 11.
Oña. Pág. 12.
Espinosa de los Monteros. Pág. 12.

Santa Gadea del Cid. Pág. 13.

Medina de Pomar. Pág. 13.

Rojas. *Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.* Págs. 13 y 14.

Merindad de Valdivielso. Pág. 14.

— JUNTAS VECINALES.

Quintanilla Sopena. Pág. 12.

Arroyo de Muñó. Pág. 12.

Hoyos del Tozo. Pág. 12.

Linares de Sotoscueva. Págs. 12 y 13.

Mazuelo de Muñó. Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 1. 915/2003. Págs. 14 y 15.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 208/2004. Pág. 15.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 15 y 16.

Aranda de Duero. Secretaría. Pág. 16.

Villalbilla de Burgos. Págs. 18 y 19.

Quintanapalla. Págs. 19 y 20.

— JUNTAS VECINALES.

Quintanaloma. Pág. 19.

Pinillos de Esgueva. Pág. 19.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Huérmeces. Págs. 17 y 18.

Comunidad de Regantes Milagros-Torregalindo. Pág. 19.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. *Concurso para el suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial.* Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 4 DE MARZO DE 2004

Se acuerda que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión tenga el carácter de ordinaria.

Se acuerda aprobar 20 proyectos de obras, 59 certificaciones de obras, 18 facturas de obras y 29 minutas de honorarios.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a Excavaciones Saiz, S.A., la ejecución de la obra de «Reforma de la Planta Tercera del Palacio Provincial», en el precio total de 103.322.30 euros. Someter a condición suspensiva el abono de las minutas de honorarios hasta que por la Intervención se efectúen los trámites financieros y consignaciones presupuestarias pertinentes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Conalber, S.A., el contrato de obra para el «Acondicionamiento de la carretera BU-V-2034 de acceso a Fuentemolinos (Burgos)», en el precio total de 222.418,42 euros, debiendo constituir una garantía definitiva del 20% del importe de adjudicación por hallarse inicialmente en presunción de temeridad.

De conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda adjudicar el contrato para el suministro de maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras de esta Diputación a las siguientes empresas:

— A Ureta Motor, S.A., el suministro de un camión con cuña quitanieves y esparcidor de sal y una furgoneta para vehículo-taller móvil, en el precio total de 149.524 euros y 28.390 euros, respectivamente.

— A Arcasa Motor, el suministro de un tractor y desbrozadora acoplada en el precio total de 100.506,76 euros.

— A Autovicán, S.A., el suministro de dos furgonetas de cinco plazas en el precio total de 22.800 euros.

— A Bumotor, S.A., el suministro de un vehículo turismo en el precio total de 23.500 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante subasta, procedimiento abierto, el servicio de peluquería con destino a los residentes de los Centros. Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Se acuerda autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto de ejecución de la III Fase del proyecto «El Cid en Vivar y Camino del Destierro», señalización y tratamiento del Camino en el Municipio de Quintanilla Vivar, ampliando el plazo de ejecución en un mes, contado a partir de la aprobación del proyecto modificado. Dar audiencia a la Empresa Construcciones Ortega, S.A., adjudicataria de las obras, para que en el plazo de tres días hábiles pueda mostrar, en su caso, la conformidad a la ejecución de la modificación pretendida.

Se acuerda hacer efectivo a la Junta Vecinal de Sopeno de Mena el pago de 24.500 euros en concepto de subvención concedida para las obras de acondicionamiento y pavimentación del camino de Sopeno de Mena a Cadagua de Mena.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la actualización de los precios de las habitaciones de la Residencia Universitaria San Agustín, para el curso académico 2004-2005, debiéndose

publicar dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los interesados.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. — De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, aprobar la realización de las Jornadas a llevar a cabo con motivo del Día Internacional de la Mujer en Burgos y Pradoluengo, cuyo presupuesto asciende a 2.112,86 euros.

Quedar enterada de un escrito recibido.

Burgos, marzo de 2004. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200403097/3148. — 90,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 26 DE MARZO DE 2004

Se acuerda aprobar 35 proyectos de obras, 3 delegaciones de obras, 54 certificaciones de obras, 17 facturas de obras y 16 minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar el II Plan Financiero de Inundaciones.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria que regirán en el otorgamiento de subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia para la realización de obras, instalaciones y proyectos de reconocida necesidad para 2004 con un presupuesto de 1.202.024 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los Municipios y Entidades Locales interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, el suministro de vestuario y calzado con destino a los empleados de los Centros Residenciales dependientes de esta Diputación y aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la celebración del contrato, con un tipo de licitación de 38.273 euros. Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar las Bases y Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de pequeñas repoblaciones para el año 2004, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 30.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria para la distribución de plantas ornamentales, año 2004 a favor de diversas Entidades Locales.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para la financiación de Programas o Proyectos para la Cooperación con países en vías de desarrollo, para el ejercicio 2004, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 530.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación de Amigos del Organo

Antonio de Cabezón, por un período de un año, comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, así como la aportación de 7.000 euros que corresponde abonar a esta Entidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada de Formación, Empleo y Desarrollo Local, se acuerda aceptar la invitación y asistir como expositor en «El Foro para el Empleo y la Formación - LABORA», que se celebrará en Valladolid los días 27, 28 y 29 de abril de 2004, destinándose un presupuesto de 17.000 euros para tal fin.

Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de aprobación de la participación de esta Diputación en «Foroemprende» que se celebrará en Burgos los días 21 y 22 de abril de 2004, con el fin de precisar el alcance de la cuantía económica que conllevará la citada participación.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada de Personal, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases para la provisión de Becas y Ayudas al Estudio para el Curso Académico 2003-2004, a favor de funcionarios de la Entidad e hijos de los mismos, con un presupuesto de 142.200 euros para los pertenecientes a la Diputación y 700 euros para los del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y tabloneros de los distintos Centros dependientes de esta Entidad para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada de Personal, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases para la provisión de Becas y Ayudas al Estudio para el Curso Académico 2003-2004 a favor del personal laboral fijo de la Entidad e hijos de los mismos, con un presupuesto de 60.102 euros para los pertenecientes a la Diputación y 900 euros para los del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y tabloneros de los distintos Centros dependientes de esta Entidad para general conocimiento de los interesados.

Se acuerda aceptar la renuncia del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo para la contratación de los trabajos de redacción de Normas Urbanísticas Municipales, procediendo incoar el expediente de adjudicación por parte de esta Diputación Provincial. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación de dicho trabajo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda delegar en el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, la contratación de los trabajos de ampliación de revisión de Normas Urbanísticas Municipales incluido en el Programa de Planeamiento Urbanístico 2004 y aprobar la aportación de esta Diputación por importe de 10.131,17 euros, correspondiente al 85% del Presupuesto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, se acuerda aprobar la adjudicación de diez cuchillas quitanieves a favor de distintas Entidades Locales y Juntas Vecinales de la Provincia.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. — De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, hacer efectivo el pago de 41.469,84 euros al Ayuntamiento de Valle de Mena, en concepto de subvención por las obras de acondicionamiento del camino de Vallejo a Villanueva de Mena.

2. — Disponer el abono de 12.000 euros a favor del Consorcio «Camino del Cid» en concepto de aportación económica por parte de esta Diputación para el presente ejercicio 2004.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, marzo de 2004. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200403098/3149.— 147,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 4 DE MARZO DE 2004

Se acuerda que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión tenga el carácter de ordinaria.

Acceptando las solicitudes de cambios de tipos de inversión presentadas por diversas Entidades Locales dentro del plazo de exposición al público, se acuerda aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación y de Carreteras para las anualidades 2004 y 2005 y su Programa Complementario.

Acceptando algunas de las modificaciones solicitadas por diversas Entidades Locales dentro del plazo de exposición al público, se acuerda aprobar definitivamente el Fondo de Cooperación Local, incluidas las inversiones de Red Viaria, para la anualidad 2004 y su Programa Complementario.

Acceptando la solicitud del cambio de tipo de inversión presentada por una Junta Vecinal y desestimando las alegaciones presentadas por diversas Entidades Locales, se acuerda aprobar definitivamente el Programa Operativo Local para la anualidad 2004 y su Programa Complementario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda dar de baja obras incluidas en diversos Planes, al haberse incumplido el plazo para ejecutarlas que establecían las Bases de la Convocatoria o mediar renuncia expresa de los Ayuntamientos beneficiarios de las mismas, destinando la subvención de esta Corporación a la financiación de algunas inversiones que incluidas en los Planes se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 178 de fecha 23 de enero de 2004, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al año 2003.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 1 de fecha 23 de enero de 2004, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondiente al año 2003.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 179 de fecha 23 de enero de 2004, por la que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos número 1/2004 del Presupuesto de esta Entidad, por importe de 50.610.556,81 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 2 de fecha 23 de enero de 2004, por la que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos número 1/2004 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe de 3.546.189,60 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados de esta Entidad, por importe de 457.890,27 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente la solicitud de exención del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad «Oca-Tirón», así como su acumulación a la Secretaría de algún Ayuntamiento mancomunado.

Quedar enterada de la aprobación definitiva de la modificación puntual de los Estatutos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de adecuación a la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Mahamud el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente en la cesión gratuita

a la Cofradía Nuestra Señora de Báscones, del uso del inmueble denominado «Casa de la Ermita», indicándose la conveniencia de que se haga constar en la escritura de cesión una cláusula de reversión.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación directa de una parcela no utilizable y sobrante de vía pública sita en la calle Carretera Villanueva, 2D, propiedad del Ayuntamiento de Sotragero, a favor de Construcciones y Promociones 2001, S.L.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2002, por el que se entendía cumplimentado el trámite de dación de cuenta en la enajenación de una parcela sobrante a los colindantes por el Ayuntamiento de Castriello de la Vega.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villadiego para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de dos parcelas sitas en «La Curiela», quedando condicionada a la efectiva formación y aprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad y haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra de la parcela núm. 08, tipo D, sita en el Polígono Industrial El Majano, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario de la misma destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Se acuerda aprobar el Estudio de Viabilidad presentado por Urbanizaciones Burgalesas, S.L., para la convocatoria de un concurso cuyo objeto será la redacción de un proyecto regional y ejecución del Parque de Ocio en la localidad de Arlanzón. Modificar el Convenio suscrito al efecto entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Arlanzón y la Junta Vecinal de Zalduendo y condicionar la efectividad del acuerdo al resultado del trámite de información pública de dicho Estudio.

Se acuerda incoar expedientes tendentes a la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a la Empresa Leche Pascual, de Aranda de Duero, y a la Policía Nacional.

Quedar enterada del Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Burgos, esta Diputación Provincial y AENA, para la obtención de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo aeropuerto de Burgos.

Quedar enterada de las Resoluciones de la Presidencia dictadas últimamente y en particular de la número 362 de fecha 9 de febrero de 2004, por la que se varía la composición de la Comisión de Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Nuevas Tecnologías.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. — De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, aceptar, a beneficio de inventario, la herencia de don Aurelio Marcos del Río, cuyo contenido se encuentra ya debidamente comprendido en el inventario y en

los cupos particionales aprobados por acuerdos del Pleno de fecha 3 de octubre y 10 de diciembre de 2003.

Burgos, marzo de 2004. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200403099/3150.— 165,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

5016K.

N.I.G.: 09059 1 0300067/2004.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 71/2004.

Sobre otras materias.

De Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra don Rafael Hortigüela García y doña Elisa Juez Pineda.

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 71/2004 a instancia de Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Rafael Hortigüela García y doña Elisa Juez Pineda, sobre bienes hipotecados, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana número 27, vivienda sita en Burgos en la calle Hermanos Machado, número 1-4-B, tiene una superficie construida de 121 metros con cincuenta decímetros cuadrados que corresponden a una útil de 90 metros cuadrados.

Consta de vestíbulo, paso, distribuidor, estar-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, terraza y tendedero.

Linda: Al frente, con calle Hermanos Machado, y con escalera número 2 del edificio; espalda, con escalera número 2 y con zona de interior de manzana de uso público; derecha, por donde tiene su entrada, con parcela 16-1 de la misma propiedad Hermanos Machado, número 3; izquierda con escalera número 2 del edificio y con vivienda letra A de la misma planta y portal.

Anejo: Lleva como anejo inseparable de su propiedad el trasero señalado con el número once, sito en la planta de entrecuartos, con acceso al mismo desde esta escalera.

Inscrita en dicho Registro, al tomo 2.651, libro 195, folio 121, finca número 16.624, inscripción 3.

Se tasa la vivienda por un valor de 57.995,18 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Juan, número 2, el día 16 de junio de 2004 a las 10,30 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º — Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.º — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número de cuenta 0855/0000/05/0071/04 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el

resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 652, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, a 31 de marzo de 2004. — La Secretario Judicial, Pilar Lafuente de Benito.

200402919/3175.— 130,00

Juzgado de Instrucción número uno

Número de identificación único: 09059 2 0104006/2002.

Juicio de faltas 26/2003.

Ejecución 53/2004.

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas número 26/2003 ha recaído auto, del tenor literal siguiente:

Auto. —

Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón.

En Burgos, a 31 de marzo de 2004.

Dada cuenta y

Hechos. —

Primero. — En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a Dimitru Paun, como autor de una falta de amenazas, a la pena de multa de quince días con una cuota diaria de seis euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Segundo. — Notificada dicha sentencia al Ministerio Fiscal, al condenado y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso contra la misma.

Razonamientos jurídicos. —

Primero. — Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son sentencias firmes, aquellas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso.

Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a ejecutar la sentencia, conforme a lo dispuesto en el Código Penal en cuanto a la acción

penal (artículo 990 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), y en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en lo relativo a las cuestiones civiles (artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Segundo. — Dispone el artículo 580 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, que cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes.

Tercero. — Señala el artículo 589 de la mencionada Ley, en su apartado 1.º, que salvo que el ejecutante señale bienes cuyo embargo estime suficiente para el fin de la ejecución, el Tribunal requerirá, mediante Providencia, de oficio al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título. Dicho requerimiento, según consta en el punto 2.º de dicho artículo, se hará con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes propios susceptibles de embargo, o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Asimismo dispone el punto 3.º de dicho artículo, que el Tribunal podrá también imponer multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento a que se refiere el apartado 2.º.

En el caso de no aportar bienes, se procederá a utilizar los medios de investigación judicial del patrimonio recogidos en los artículos 590 y 591 de dicha Ley de Enjuiciamiento Civil.

Parte dispositiva. —

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

— Procédase a requerir a Dimitru Paun, para que abone el importe de la multa a cuyo pago ha sido condenado, y que asciende a la suma de 90 euros y asimismo manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes a cubrir la citada suma, y dado que el condenado se encuentra en paradero desconocido, hágase el requerimiento a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todo ello con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título. Y todo ello con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo, Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extendiendo y firmo el presente testimonio en Burgos, a 31 de marzo de 2004. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

200402926/2930.— 136,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia número uno

75050.

N.I.G.: 09194 1 0100073/2004.

Procedimiento: Declaración de herederos 17/2004.

Sobre otras materias.

De doña Victoria Díez Villanueva.

Procuradora: Doña Blanca Gómez González.

Doña Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién, Juez de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 17/2004, por el fallecimiento sin testar de don Alfonso Díez Villanueva en estado de soltero, nacido en Tordómar (Burgos), el 1 de agosto de 1929, hijo de don Eladio y doña María Ana, fallecido en Burgos, el 1 de diciembre de 2003, y siendo sus herederos su hermana doña Victoria Díez Villanueva y su sobrino don Luis Adolfo Díez González; se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lerma, a 10 de marzo de 2004. Doy fe. — La Juez, Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién. — El Secretario (ilegible).

200402267/2977.— 34,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

140K.

N.I.G.: 09903 1 0200378/2003.

Procedimiento: Ordinario 78/2003.

Sobre otras materias.

De D. José Venancio López Hierro y D. Daniel López Hierro.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra: Don Federico López Peña.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Juicio procedimiento ordinario 78/2003.

Parte demandante: Don José Venancio López Hierro y don Daniel López Hierro.

Parte demandada: Don Federico López Peña.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto. —

Juez, doña Virginia L. Egea Hernando.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de abril de 2003.

Dada cuenta:

Antecedentes de hecho. —

Primero. — Por el Procurador Sr. Infante Otamendi, actuando en nombre y representación de don José Venancio López Hierro y don Daniel López Hierro, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte demandada a don Federico López Peña.

Segundo. — Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 3.981,03 euros.

Fundamentos de derecho. —

Primero. — Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo. — Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 52.1 LECn.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn, ha señalado la cuantía de la demanda en 3.981,03 euros, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.2 LECn.

Tercero. — Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva. —

1. — Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr. Infante Otamendi, en nombre y representación de don José Venancio López Hierro y don Daniel López Hierro, frente a don Federico López Peña, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2. — Dese traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 LECn).

3. — Llévase a efecto el emplazamiento del demandado en el domicilio señalado por la parte actora, para lo cual envíese cédula de emplazamiento con acuse de recibo.

4. — Indicando el demandante que desconoce cuál será el domicilio actual del demandado, ofíciase al Catastro de Burgos, y al Registro de la Propiedad de Villarcayo.

5. — Devuélvase el poder presentado previo su testimonio en autos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.^a la Magistrado Juez; de lo que doy fe, el Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a don Federico López Peña, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de marzo de 2004. — El Secretario Judicial (ilegible).

200402298/2978.— 172,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Recurso número: 42/2004.

Autos número: 925/2002.

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 42/2004, de esta Sala que trae su causa de los autos número 925/2002, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Ricardo Varona Gallo, contra Restauraciones Hernando, S.L. y

Fogasa, en reclamación sobre cantidad ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. don Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilma. Sra. doña María Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrada-Suplente.

Sentencia número 234/2004. — Burgos, a 30 de marzo de 2004.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de duplicación interpuesto por la representación letrada del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), frente a la sentencia dictada el 11 de diciembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos en autos número 925/2002, seguidos a instancia de don Jesús Pajares Rastrilla, don Manuel Ortiz Jiménez, don Javier Martín Díez y don Ricardo Varona Gallo, contra Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad y con revocación parcial de la sentencia de instancia, declaramos caducadas las cantidades reclamadas en el concepto de vacaciones del año 2001 de los actores don Ricardo Varona Gallo, don Jesús Pajares Rastrilla y don Javier Martín Díez, concediendo por referido concepto para el año 2002 para don Ricardo Varona Gallo 42,95 euros y a don Javier Martín Díez y don Jesús Pajares la de 118,48 euros a cada uno de ellos, quedando un total resultante a abonar a don Jesús Pajares Rastrilla de 2.977,72 euros, a don Javier Martín Díez 1.938,77 euros y a don Ricardo Varona Gallo 1.660,79 euros, manteniéndose el resto de los pronunciamientos de la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». — María Teresa Monasterio Pérez, Carlos Martínez Toral, María Lourdes Fernández Arnaiz. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Restauraciones Hernando, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozase del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena. Este depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario, en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Dicha consignación deberá efectuarse en la c/c. de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15, de Burgos, o en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/0042/2004. Asimismo, las personas antes indicadas, consignarán como depósito 300 euros (conforme al artículo 226.1.b) de la mencionada L.P.L.), que deberán ser ingresados en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto), en calle Barquillo, número 49 de Madrid, entidad 0030, sucursal 1006, cuenta 2410, debiendo entregar el resguardo acreditativo al personarse en dicha Sala IV del Tribunal Supremo. Doy fe.

Expidió la presente en Burgos, a 31 de marzo de 2004. — La Secretaria de la Sala (ilegible).

200402932/2933.— 108,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expt.: AT/26.591.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Electra Aduriz, S.A. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV., con origen en el centro de transformación existente «Vizcaya 1» y final en el centro de transformación proyectado, «Vizcaya 2», de 345 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 240 mm.² de sección».

«Centro de transformación «Vizcaya 2», de interior, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para suministro eléctrico a urbanización en el Barrio de Miñón de Medina de Pomar (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo («Boletín Oficial de Castilla y León» número 21 de 2/02/04).

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 31 de marzo de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200402882/3068.— 56,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expt.: AT/26.590.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Electra Aduriz, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Modificación del centro de transformación «Barrio de Arriba» sustituyendo un transformador de 100 kVA. por otro de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para mejora de suministro eléctrico en Quintanilla de Pienza (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo («Boletín Oficial de Castilla y León» número 21 de 2/02/04).

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 31 de marzo de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200402883/3073.— 48,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expt.: AT/26.589.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Electra Aduriz, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Modificación del centro de transformación «Pueblo Loma» sustituyendo un transformador de 100 kVA. por otro de 160 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para mejora de suministro eléctrico en Loma de Montija (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo («Boletín Oficial de Castilla y León» número 21 de 2/02/04).

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 31 de marzo de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200402884/3074.— 44,00

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Los Altos II» número 4.656

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 11 de febrero de 2004, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación: Nombre, Los Altos II; número, 4.656; mineral, recursos de la sección C); superficie, 14 cuadrículas mineras; términos municipales, Los Altos y Merindad de Valdivielso (Burgos); titular, Promociones Bar, S.L., con domicilio en calle Doctor Mendizábal, 1-2.º Villarcayo (Burgos).

Vértice	Longitud	Latitud
Pp1	3° 37' 00"	42° 47' 20"
2	3° 37' 00"	42° 48' 00"
3	3° 34' 40"	42° 48' 00"
4	3° 34' 40"	42° 47' 20"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio),

así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto).

Burgos, a 12 de febrero de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200401344/3069.— 42,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gonzalo García González, con domicilio en calle Cantarranas, 09109 Padilla de Abajo (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,38 litros/segundo, en término municipal de Padilla de Abajo (Burgos), con destino a riego de 3,9640 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 64 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, con destino a riego de 3,9640 Has.

Nombre del titular: Don Gonzalo García González. Documento Nacional de Identidad 12.987.922.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 398 del polígono 508, al sitio de Cascajares, en término municipal de Padilla de Abajo (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 8 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,38 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba acoplada a tractor de 104 C.V. de potencia y 28.800 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en m.³ por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 23.784 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 3,9640 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera. — Se concede a don Gonzalo García González, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 2,38 l/seg., en término municipal de Padilla de Abajo (Burgos), con destino a riego de 3,9640 Has. y un volumen máximo anual de 23.784 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Comple-

mentaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas; esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 1 de marzo de 2004. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200402210/3237.- 206,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

RECAUDACION

Citación para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Interesado: Jesús Calvo Viyuela. N.I.F.: 45.417.625P.

Acto: Propuesta de Compensación. Trámite Audiencia.

Interesado: Pedro Molinero González. N.I.F.: 71.246.633Q.

Acto: Requerimiento de pago de deuda de don Angel Molinero Hernando.

Contra este acto puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Aranda de Duero en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Aranda de Duero, a 29 de marzo de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200402714/2729.— 36,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Con fecha 26 de febrero de 2004, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, el proyecto técnico, redactado por los Ingenieros doña María Vela Hortigüela y don César M. Carballera Cotillas, relativo al «Proyecto de ampliación de red de abastecimiento de agua a El Berrón y Santecilla. Valle de Mena (Burgos)», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 99.921,19 euros.

Lo que se hace público, a efectos de que los interesados que lo deseen formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Valle de Mena, a 2 de abril de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200403182/3204.— 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por don Eliseo Monje Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a bar-restaurante en calle Trinquete, 5, de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Peñaranda de Duero, a 16 de marzo de 2004. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200402456/2730.— 34,00

Ayuntamiento de Mahamud

En fecha 30/03/2004, con registro de entrada 43/04, se presenta en el Ayuntamiento de Mahamud solicitud de licencia urbanística promovida por don Valeriano y don Antonio Bueno Gutiérrez, para la construcción de una nave agrícola en la parcela 200, polígono 1, del término municipal de Mahamud. Se adjunta el correspondiente proyecto técnico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y correlativos del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y al tratarse de un uso excepcional en suelo rústico se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. El proyecto citado podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Mahamud dentro de los horarios de atención al público: Martes de 9,00 a 15,00 horas.

En Mahamud, a 30 de marzo de 2004. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200402666/2736.— 34,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que la contratación de las obras denominadas «Adecuación de antiguas escuelas a edificio municipal de usos múltiples», 4.ª fase, fue adjudicada definitivamente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de marzo de 2004, a la empresa Heliodoro Moral Neila, S.L., por importe de setenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (75.359,88 euros).

En Monterrubio de la Demanda, a 22 de marzo de 2004. — El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200402693/2738.— 34,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	27.500,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	20.150,00
4.	Transferencias corrientes	22.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
	Total	86.250,00
	Total ingresos	86.250,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	12.550,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	63.550,00
4.	Transferencias corrientes	6.550,00
	Total	82.750,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	3.500,00
	Total	3.500,00
	Total gastos	86.250,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

— Funcionarios: Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada), cubierta interinamente por funcionario, nivel 16.

Contra el presente acuerdo definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio).

En Quintana del Pidio, a 29 de marzo de 2004. — El Alcalde Presidente, Antonio Marín Hernando.

200402663/2734.— 34,00

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	22.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.400,00
4.	Transferencias corrientes	24.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	55.152,00
	Total	116.352,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	31.200,00
	Total	31.200,00
	Total ingresos	147.552,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	17.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.182,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	7.150,00
	Total	85.032,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	56.500,00
9.	Pasivos financieros	6.020,00
	Total	62.520,00
	Total gastos	147.552,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

– Funcionarios: Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada), cubierta interinamente por funcionario, nivel 16.

Contra el presente acuerdo definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio).

En Pinilla Trasmonte, a 31 de marzo de 2004. – El Alcalde Presidente, Faustino Abejón Arribas.

200402662/2733.– 34,00

Ayuntamiento de Cogollos

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial de ordenación del Sector AU-1 de Cogollos

El Ayuntamiento de Cogollos, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2004, ha aprobado inicialmente la modificación del Plan Parcial, del Sector denominado AU-1, promovido por don Antonio Marijuán de la Fuente, que queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos en el

«Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» o Diario de Burgos, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Cogollos, horario de 9,00 a 14,00 horas, todos los martes y jueves y 1.º y 3.º lunes de cada mes y presentar las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que estimen convenientes.

Cogollos, a 25 de marzo de 2004. – La Alcaldesa, María Luz Revilla Alonso.

200402696/2739.– 34,00

Ayuntamiento de Oquillas

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	11.100,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.805,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.200,00
	Total	41.105,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	23.400,00
	Total	23.400,00
	Total ingresos	64.505,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	4.655,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.750,00
4.	Transferencias corrientes	2.250,00
	Total	27.655,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	36.850,00
	Total	36.850,00
	Total gastos	64.505,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

– Funcionarios: Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada), cubierta interinamente por funcionario, nivel 16.

Contra el presente acuerdo definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio).

En Oquillas, a 29 de marzo de 2004. – El Alcalde Presidente, Roberto Hernando Muñoz.

200402665/2735.– 34,00

Ayuntamiento de Oña

En relación con el expediente municipal 2/04, relativo a la declaración del estado de ruina de un edificio sito en Villanueva de los Montes, cuyo titular, según las informaciones recabadas, es doña Blanca Ruiz Gómez, y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo según lo exigido en artículo 107 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación efectuada por la Ley 4/99.

Anexo (interesados): Blanca Ruiz Gómez.

Dichos interesados, o sus representantes, y en el plazo de audiencia otorgado por un periodo de diez días, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Oña, a 22 de marzo de 2004. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200402697/2740.— 34,00

En relación con el expediente municipal 4/04, relativo a la solicitud de licencia para instalación apícola (26 colmenas movilizadas en parcela 5.099 de Zangandez), instada por don Angel Gómez García, y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según modificación efectuada por la Ley 4/99.

Anexo (interesados):

— Jesús Miranda Gómez.

— Gregoria Gómez Gómez.

Dichos interesados, o sus representantes, y en el plazo de veinte días, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Oña, a 22 de marzo de 2004. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200402698/2741.— 34,00

Junta Vecinal de Quintanilla Sopeña

Aprobado por la Junta Vecinal de Quintanilla Sopeña, en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2004, el proyecto técnico de «Acondicionamiento de local social en Quintanilla Sopeña», redactado por el Arquitecto Técnico don Rubén Ignacio Pardo Capetillo, con un presupuesto de ejecución material de diecinueve mil treinta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (19.038,35 euros).

Se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Quintanilla Sopeña, a 30 de marzo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Ricardo López Baranda.

200402706/2744.— 34,00

Junta Vecinal de Arroyo de Muñó

Confeccionada que ha sido la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2003, la misma se expone al público para oír reclamaciones por espacio de veinte días con-

tados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Resumen de dicha cuenta:

Importan los ingresos en 2003: 39.865,84 euros.

Importan los gastos en 2003: 26.465,78 euros.

Existencia en caja a 31-12-2003: 13.400,06 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dado en Arroyo de Muñó, a 29 de marzo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Alvaro Benito Pardo.

200402701/2743.— 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobada con carácter inicial la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2004, redactadas por Asesoría e Ingeniería Ambiental, S.L., se expone al público, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, que se considerará iniciado a partir de la última publicación oficial exigida, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar, en el mismo lugar y horario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión de las licencias urbanísticas señaladas en su artículo 97.1 apartados a), b), c) y j), en el área donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente.

Simultáneamente, al ser un proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental, se somete al trámite de información pública, por plazo de un mes, en el mismo lugar y horario, y con iguales consideraciones de iniciación del plazo y de alegaciones, el estudio de impacto ambiental de la modificación de Normas Urbanísticas Municipales.

En Espinosa de los Monteros, a 26 de marzo de 2004. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200402700/2742.— 34,00

Junta Vecinal de Hoyos del Tozo

Por esta Junta Vecinal, en Concejo extraordinario de fecha 21 de marzo de 2004, fue aprobado el proyecto de captación, depósito regulador y abastecimiento de agua a Hoyos del Tozo, redactado por el Ingeniero Técnico don Felipe Gil González, por un importe de cuarenta y dos mil euros.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, dicho proyecto permanecerá expuesto al público en esta Junta Vecinal, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Hoyos del Tozo, a 29 de marzo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Arce Manjón.

200402707/2745.— 34,00

Junta Vecinal de Linares de Sotoscueva

Finalizado el plazo de garantía contractual de la obra «Saneamiento en Linares de Sotoscueva» y previo a la devolución del aval presentado por la empresa Excavaciones Arce, S.L., se expone al público por espacio de veinte días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las ale-

gaciones que se estimen pertinentes. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92.

En Linares de Sotoscueva, a 10 de marzo de 2004. — La Alcaldesa Pedánea, María Angela Niño de la Hoz.

200402333/2787.— 34,00

Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó

Habiéndose redactado el proyecto técnico de las obras de construcción de un edificio municipal de usos múltiples (Casa Consistorial y Centro Cultural), en la localidad de Mazuelo de Muñó, incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 2004, con el número 46/0, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 241.570,00 euros, dicho proyecto se expone al público para oír reclamaciones y sugerencias, por tiempo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Mazuelo de Muñó, a 29 de marzo de 2004. — La Alcaldesa Pedánea, Susana Pardo Gutiérrez.

200402736/2788.— 34,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

El Alcalde del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, aprobó inicialmente en sesión de 26 de marzo de 2004, la imposición de la tasa por prestación del Servicio de Licencias Urbanísticas.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local con sus modificaciones y especialmente las previstas en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre imposición del tributo local referido, así como la ordenanza de tarifas que la regula, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Santa Gadea del Cid, a 26 de marzo de 2004. — El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200402769/2846.— 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación inicial del Plan Parcial UR-2-EN (1.ª fase)

El señor Alcalde Presidente, por resolución de fecha 30 de marzo de 2004, ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial UR-2-EN (1.ª fase), de Medina de Pomar, promovido por la Junta de Compensación y redactado por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y en su caso, presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 30 de marzo de 2004. — El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

200402775/2849.— 34,00

Ayuntamiento de Rojas

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2004, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 43, de 3 de marzo de 2004, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, a continuación se expresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Suministro Municipal de Agua Potable.

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro municipal de agua potable (y alcantarillado), que se registrá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º — *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores (así como la prestación del servicio de evacuación de aguas residuales a través de la red de alcantarillado municipal).

Artículo 3.º — *Sujeto pasivo.*

1. — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2. — En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º — *Responsables.*

1. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º — *Cuota tributaria.*

1. — La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. — Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Cuota fija anual, con independencia del consumo de 15 euros anuales, por acometida.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad de 300 euros por vivienda y local.

Artículo 6.º — *Alta.*

Con la declaración de alta en el servicio, se efectuará el depósito previo de los importes de las altas en el Servicio de Aguas y Alcantarillado, venta e instalación del contador.

Artículo 7.º – Periodo impositivo y devengo.

La tasa se devengará automáticamente el día 1 de enero de cada año.

El periodo impositivo coincidirá con el año natural, salvo en los casos de inicio, cese o restitución del servicio, donde la cuota se prorrateará por semestres naturales, teniendo en cuenta el momento en que se haya producido cualquiera de dichos supuestos.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 8.º – Baja.

La baja en el Servicio de Aguas y Alcantarillado no será efectiva hasta que ésta no sea cumplimentada y firmada por el abonado, y sea retirado el contador y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

Artículo 9.º – Condiciones y suspensión de los suministros.

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena al Servicio de Aguas de:

- Los contadores.
- Acometidas de agua, con sus llaves de maniobra.
- Instalaciones anteriores a los contadores.
- Instalaciones ajenas al Servicio de Aguas.

La falta de pago de alguna liquidación facultará al Ayuntamiento para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 10. – Normas de gestión.

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma, y su conservación y reparación será llevada por el Ayuntamiento sin coste alguno para el abonado.

El suministro de agua será computado por medio de contador, que deberá estar reconocido y verificado por el Organo competente de la Junta de Castilla y León.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

- Abonar los importes de las tarifas del servicio.
- Comunicar las bajas al Ayuntamiento. Estas sólo tendrán lugar a partir del trimestre natural siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al trimestre en que se curse la correspondiente baja.
- Facilitar al personal que obre por cuenta del Ayuntamiento la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua se harán por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

Artículo 11. – Obligación de pago.

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad establecida anual.

2. – La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas (semestrales/anuales).

3. – Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

Artículo 12. – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 13. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. —

1. – La presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de febrero de 2004.

2. – La presente ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 2005 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

Rojas, a 3 de abril de 2004. – El Alcalde, José Luis Alonso Alonso.

200402780/2852.– 80,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

En relación con el expediente municipal 26/04, relativo a la solicitud de licencia ambiental para la instalación de estación de telefonía móvil, en el monte de utilidad pública 515, Castro y Mazorra, incoado por don Miguel Fernández Ares, en representación de Vodafone España, S.A., según el proyecto redactado por el Ingeniero don Jesús Angel Vélez Ruiz, así como el correspondiente informe de actividad, y de acuerdo a lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como el artículo 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León (como uso excepcional en suelo rústico), se expone al público en las oficinas municipales (sitadas en Quecedo), por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, los interesados y posibles afectados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Valdivielso, a 18 de marzo de 2004. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200402799/2854. – 38,00

ANUNCIOS URGENTES**BURGOS****Juzgado de Primera Instancia número uno**

4741K.

Número de identificación único: 09059 1 0100784/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 915/2003 C.

Sobre ejecución de títulos judiciales.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Don Alfredo Landeras Fernández, doña Ana María Fernández Ezquerro, don Alfredo Landeras Fernández y Comercial Insburg, S.L.

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 915/2003-C, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Alfredo Landeras Fernández, doña Ana María Fernández Ezquerro, don Alfredo Landeras Fernández y Comercial Insburg, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Local de negocio en Burgos, calle Emilio Prados, número 10, sótano 1.º A. Dispone de acceso a través de escalera que arranca desde el portal. Tiene una superficie construida de 52,79 m.², que corresponde a una útil de 49,72 m.² y una cuota

de participación del 1,95% sobre el valor total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, finca 45.402, tomo 3.871, libro 538, folio 164. Valorado en 14.400 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenidad de la Isla, 10, el día 31 de mayo de 2004, a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.ª — Identificarse de forma suficiente.

2.ª — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.ª — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto, número 1064 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 652, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito, en sobre cerado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. — Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140, del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 21 de abril de 2004. — El Secretario Judicial, Carlos Gutiérrez Lucas.

200403493/3418. — 304,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100214/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 208/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Inés Castilla Camarero.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 208/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Inés Castilla Camarero, con-

tra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación a confesión judicial.—

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 208/2004, seguidos a instancia de D.ª Inés Castilla Camarero, contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación por despido, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el próximo día 5 de mayo de 2004, a las 10,50 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia (art. 91.2 de la L.P.L.), e imponérsele, previa audiencia de cinco días, una multa de 180 a 600 euros, conforme a lo previsto en el artículo 292.4 y 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 304.1 de la misma, de aplicación supletoria a la LPL, conforme a la disposición adicional primera, n.º 1, de dicha Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995.

En Burgos, a 22 de marzo de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

Y para que le sirva de citación en legal forma a D. Raúl Calvo Acebes, representante legal de la empresa demandada, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de abril de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200403368/3368. — 176,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2004, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar de manera definitiva el texto refundido del Proyecto de Urbanización del Sector S-4 «Villimar Oeste», promovido por D. Jesús Arranz Acinas, en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas 4S4.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedente.

Burgos, 14 de abril de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403197/3193. — 69,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 20.U.E.1 «Alfonso VIII», promovido por la Junta de Compensación de citada unidad.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la cuarta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 14 de abril de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403304/3325. — 68,00

Anuncio concurso

1.º — *Entidad adjudicataria:* Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos, con domicilio: Plaza Mayor, sin número, 4.ª planta. 09071 Burgos. Tfno.: 947 288 820. Fax: 947 288 858. Expte.: 146/03.

2.º — *Objeto del concurso:* Asistencia técnica para la redacción de proyectos de infraestructuras, planes especiales de infraestructura, anteproyectos y estudios informativos que precise la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.

Lugar de ejecución: Término municipal de Burgos.

Duración del contrato: 12 meses a partir de la adjudicación del contrato.

Reclamaciones: Durante ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.º — *Presupuesto base de licitación:* 400.000 euros/año, I.V.A. incluido.

5.º — *Garantía provisional:* 8.000 euros.

6.º — *Obtención de documentación:* Gerencia de Urbanismo. Plaza Mayor, sin número, 09071 Burgos.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de plicas.

7.º — *Requisitos específicos del contratista:* Ver pliego de condiciones.

8.º — *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, con poder bastante para ello, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del quincuagésimo segundo día natural contados a partir del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, siempre que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si este último plazo terminara en sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

9.º — *Apertura de las proposiciones:* A las 13,15 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. — *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* 2 de abril de 2004.

Burgos, 16 de abril de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403351/3327. — 160,00

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2004, ha adoptado el acuerdo de aprobar el convenio urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y don Francisco Javier Herrán Andrés, en nombre de la mercantil Construcciones Javier Herrán, S.L., sobre permuta de parcela municipal 4.0 situada en la Unidad de Ejecución 29.04 «Fábrica de Puntos Arnaiz», a cambio de dos viviendas, habilitadas para su uso por minusválidos, y local comercial.

Burgos, 20 de abril de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403352/3352. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Ayudas a Asociaciones Culturales Locales de Aranda de Duero durante el año 2004

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 13 de abril de 2004, se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas a Asociaciones Culturales Locales de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de proyectos de actividades culturales durante el año 2004.

Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura de lunes a viernes en horario de 9,30 a 14,00 horas.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

Ayudas a Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos de enseñanza primaria de Aranda de Duero durante el año 2004 para el adecentamiento de Centros

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 13 de abril de 2004, se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas a Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos de Enseñanza Primaria durante el año 2004, para el adecentamiento de Centros de Aranda de Duero. Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura de lunes a viernes en horario de 9,30 a 14,00 horas.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

Ayudas a Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos y Concertados para la realización de actividades extraescolares durante el año 2004

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de abril de 2004, se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas a Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos y Concertados de Aranda de Duero, para la realización de actividades extraescolares durante 2004.

Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura de lunes a viernes en horario de 9,30 a 14,00 horas.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, 14 de abril de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200403348/3331. — 105,00

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Huérmeces

A tenor de lo señalado en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anteriormente mencionada, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (tomando como referencia el padrón catastral del I.B.I. de naturaleza rústica del ejercicio de 2003), a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del coto de caza BU-10.829, según la nueva legislación. Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Huérmeces y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado.

<i>Titulares catastrales</i>	<i>N.º de hectáreas</i>
ALBERICO ROSALES, FELIPE	0,6341
ALONSO ALONSO, MARIANO	18,1462
ALONSO DIEZ, ANGEL	2,7840
ALONSO DIEZ, EMILIANO	2,5849
ALONSO DIEZ, ILDEFONSO	1,4124
ALONSO FERNANDEZ, FERNANDO	0,1019
ALONSO GONZALEZ, ILDEFONSO	2,1957
ALONSO PEREZ, ARGENTINO	0,0805
ARCE ARCE, HERMENEGILDO	0,8246
ARQUIAGA DIEZ, MARIA	0,5356
BARCENA VILLANUEVA, CESAR	0,2363
CALLEJA GIRON, EDUARDO	0,2611
CARRERA FERNANDEZ, CEFERINO	0,0725
CID LOMAS, ENCARNACION	0,3760
CRESPO CRESPO, ESTEBAN	0,2519
CRESPO DIAZ UBIERNA, CRISTOBAL	19,6767
CRESPO DIAZ UBIERNA, JACINTA	0,8514
CRESPO DIAZ UBIERNA, OLEGARIO	0,4729
CRESPO GONZALEZ, ADORACION	0,5700
CRESPO VARONA, MARIA TERESA	0,7503
DIAZ MARTINEZ, MAXIMINA	0,5957
DIAZ MARTINEZ, SALVADOR	0,2764
DIAZ UBIERNA GARCIA, ANTONIO	3,7848
DIAZ UBIERNA ORTEGA, RAMIRO	51,1654
DIAZ VILLALBILLA, FILOMENA	0,4857
DIEZ ALONSO, PRIMITIVA	0,2480
DIEZ DIEZ, ANTONIO	0,5900
DIEZ DIEZ, FELIPE	10,6058
DIEZ DIEZ, ISABEL	0,4868
DIEZ DIEZ, MARIA CONCEPCION	1,2218
DIEZ FERNANDEZ, AMANDA	0,4646
DIEZ GÜEMES, MARGARITA	0,6169
DIEZ MARTINEZ, MARIANO	0,0741
DIEZ UBIERNA GARCIA, MONSERRAT	2,2826
ALONSO ALONSO, EUGENIO	0,3572
ALONSO ALONSO, PILAR	0,0737
ALONSO DIEZ, CARMEN	0,9840
ALONSO DIEZ, FRANCISCO	1,0409
ALONSO FERNANDEZ, EUGENIO	2,7324
ALONSO GARCIA, ANA MARIA	0,0921
ALONSO MENDEZ, LUIS MANUEL	0,4272
ALONSO VILLALVILLA, JOSE	1,2740
ARCE MATA, BONIFACIO	2,2760
ARTECHE VILLAVASO, JULIO	0,2786
BENITO BRAVO, ALBERTO	0,2937
CANTERO FUENTE, LUIS FELIX	1,2440

<i>Titulares catastrales</i>	<i>N.º de hectáreas</i>
CAVIA DELGADO, EUFRASIO	0,3790
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	34,7512
CRESPO DE LA IGLESIA, MAXIMO	0,1382
CRESPO DIAZ UBIERNA, EMILIO	2,0777
CRESPO DIAZ UBIERNA, LUCIA	1,6300
CRESPO DIEZ VILLALBILLA, LUCIA	0,4067
CRESPO RODRIGUEZ, FCO. JAVIER	30,8416
DIAZ MARTINEZ, FLORINDA	1,4175
DIAZ MARTINEZ, MIGUEL	0,8518
DIAZ UBIERNA DIAZ VILLALBILLA, CAYO	1,1320
DIAZ UBIERNA, JACINTO	0,0568
DIAZ UBIERNA PEREZ, JOSE JAVIER	0,6555
DIEZ ALONSO, AURELIA	1,9680
DIEZ CRESPO, FRANCISCO	2,1876
DIEZ DIEZ, AURORA	0,5179
DIEZ DIEZ, HORTENSIO	9,2270
DIEZ DIEZ, MARIA CARMEN	2,2260
DIEZ DIEZ, Y HNOS. SEIS	2,0360
DIEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	1,3120
DIEZ GUTIERREZ, M. ISABEL	2,6371
DIEZ PEREZ, AGUSTIN	0,7678
DIEZ VARONA, JOSE	1,2488
DIEZ VILLALVILLA, BENITA	1,0162
DIEZ VILLALVILLA, FELISA ELENA	6,4490
DIEZ VILLALVILLA, LUIS	3,3935
DIEZ VILLALVILLA, TERCENCIO	2,4108
DIEZ Y SANTIAGO	0,4731
ESTADO M. FOMENTO	0,1602
FERNANDEZ HIDALGO, IRENE	9,6335
FUENTES GARCIA, ISAAC	0,9040
GARCIA ALVAREZ, URBANO	0,1894
GARCIA DIEZ, ASUNCION	0,4204
GARCIA FERNANDEZ, BEATRIZ	0,4754
GARCIA FONTURBEL, ESTEBAN	0,9044
GARCIA GUTIERREZ, ROBERTO	2,2200
GARCIA MENA, ROGELIO	0,1573
GARCIA PORRAS, AURELIANO	0,6040
GARCIA UBIERNA, JAIME	4,0155
GARCIA UBIERNA, ROGELIO	4,7890
GARCIA VARONA, ANUNCIACION	0,9554
GARCIA VILLALVILLA, FERMIN	1,1126
GARCIA VILLANUEVA, ANTONIO	0,2497
GARCIA VILLANUEVA, JULIAN	0,2027
GARCIA Y RAFAEL	1,3004
GIRON DEL CERRO, DIEGO	0,2112
GIRON DIEZ Y HNOS. SIETE	0,1240
GIRON GARCIA, CASILDA	1,1461
GOMEZ SANTIAGO Y HNOS.	0,2667
GONZALEZ DIEZ, DOMINGO	0,4761
GONZALEZ GIRON, ALEJO	0,1531
GONZALEZ LOPEZ, IGNACIO	0,7680
GONZALEZ VARONA, PEDRO	3,0250
HERRERA ALONSO, EUSEBIO	0,3640
HERRERO MARCOS, MARINA	2,5910
HIDALGO HIDALGO, EVELIO	2,8241
HIDALGO HIDALGO, MARIA BLANCA	1,9978
HIDALGO VICARIO, GLORIA	0,1942
LANDABURU GONZALEZ, M.ª BELEN	2,2619
LOPEZ UBIERNA, AMANCIO	1,0680
MANJON ARROYO, HIGINIO	12,5871
MARIN VILLANUEVA, FELISA	6,9238
MARTINEZ HERRERO, ELEUTERIO	2,4340
MARTINEZ Y TEODORO	0,0685
MIR FEBRER, RAFAEL	0,4672
MONTERO GARCIA, JESUS	7,5471
MORENO Y ARTURO	0,9381
ORTEGA ALVAREZ Y HNOS. DOS	0,3360
ORTEGA GARCIA, HORTENSIO	3,7493
ORTEGA GONZALEZ, AURELIO	1,0993
PARROQUIA DE HUERMECES	0,1880

Titulares catastrales	N.º de hectáreas
PEREZ ALONSO, REGINA	0,9740
PEREZ DIEZ, EMILIANA	1,5800
PEREZ FONTURBEL, NILA	0,3540
PEREZ GARCIA, JULIAN	0,2720
PEREZ MARTINEZ, MATILDE	0,3360
PEREZ VILLANUEVA, URBANO	0,6763
PRECIADO HIDALGO, DESIDERIO	0,5360
RODRIGO GONZALEZ, JOAQUIN	0,1520
RODRIGUEZ DIEZ, DOMINGO	0,5060
RODRIGUEZ GONZALEZ, DONATO	0,1800
RODRIGUEZ IBAÑEZ, FLORENTINO	2,3984
RODRIGUEZ PEREZ, EUTQUIO	0,2750
RODRIGUEZ VELASCO, M.ª ANGELES	25,5836
ROJO VARONA, TEODOSIO	3,0202
RUYALES HERRERA, PEDRO	0,4080
SANTAMARIA QUINTANO, CARLOS	0,0513
SERNA PEREZ, JOSE	0,6803
SERNA SERNA, JOSE	1,1132
SERNA VICARIO, PEDRO	0,3320
DIEZ VILLALVILLA, CONSTANCIO	4,4172
DIEZ VILLALVILLA, FILOMENA	2,9803
DIEZ VILLALVILLA, SATURNINA	4,3268
DIEZ Y MARCELO	0,7008
DIPUTACION DE BURGOS	8,5491
FERNANDEZ HIDALGO, EMILIO	0,8148
FERNANDEZ LINARES, JULIAN	0,0806
GARCIA ALVAREZ, JESUS	3,0137
GARCIA ANDUEZA, LEANDRO	0,3229
GARCIA DIEZ, ISIDRO	0,7976
GARCIA FERNANDEZ Y HNOS. TRES	3,2400
GARCIA GARCIA, DOMINGO	0,2360
GARCIA HERRERA, EUSTAQUIO	0,4520
GARCIA PEREZ, JOAQUIN	1,7963
GARCIA RODRIGUEZ, ENCARNACION	1,7798
GARCIA UBIERNA, M.ª CONCEPCION	5,8300
GARCIA UBIERNA, SATURNINO	0,2843
GARCIA VARONA, MANUEL	0,6027
GARCIA VILLALVILLA, JOAQUIN	0,3720
GARCIA VILLANUEVA, FELIX	1,9560
GARCIA Y ANGELA	0,1239
GIL Y JUAN	0,0562
GIRON DIEZ, EMILIO	0,5448
GIRON FERNANDEZ, VALENTINA	0,4720
GIRON GARCIA Y HNOS. DOS	1,4800
GONZALEZ DIAZ UBIERNA, M.ª JESUS	3,1776
GONZALEZ DIEZ, IGNACIO	2,2024
GONZALEZ GUERRA, MOISES	1,5847
GONZALEZ SERNA, MARCELINO	3,5720
GUTIEREZ DIEZ, JUAN JOSE	0,2764
HERRERA GONZALEZ, GAUDENCIO	1,1478
HERREROS E IRENE	0,1865
HIDALGO HIDALGO, LEONOR ANA M.ª	2,8562
HIDALGO SANZ, JOSUE	0,1955
KELLER ARQUIAGA Y HNOS. CUATRO	6,9180
LOPEZ DIEZ, ELOY	1,4025
LOPEZ UBIERNA, HILARIO	2,6361
MARIN VILLANUEVA, AMADEO	7,6794
MARIN VILLANUEVA, FLORENCIO	0,9720
MARTINEZ MANZANAL, JESUS M.	0,4040
MIGUEL TOBAR, BENEDICTO	8,5530
MONTERO DIAZ, DELFINA	2,2611
MONTERO LOPEZ GIL	0,4065
ORTEGA ALVAREZ, HORTENSIO	9,6920
ORTEGA DIAZ, RODRIGO	24,6471
ORTEGA GONZALEZ, ARSENIO	0,7298
ORTEGA GONZALEZ, HNOS. CUATRO	0,7560
PEREZ ALONSO, EDUARDO	16,9135
PEREZ CRESPO, JESUSA	0,7695
PEREZ DIEZ, NATIVIDAD	0,9764
PEREZ FONTURBEL, SANTOS	0,7600

Titulares catastrales	N.º de hectáreas
PEREZ LOMAS, FRANCISCO	0,3440
PEREZ VARONA, ANGELA	0,3263
PLAZA ISIDRO, HDROS.	15,1496
RODRIGO GONZALEZ, GREGORIO	0,1800
RODRIGO GONZALEZ, MARIA	1,0760
RODRIGUEZ DIEZ, FLORENCIO	0,5240
RODRIGUEZ GONZALEZ, M.ª ANGELES	1,8640
RODRIGUEZ IBAÑEZ, RAMON	0,9260
RODRIGUEZ PEÑA, PEDRO	1,5367
ROJO GARCIA, FIDEL	0,2618
RUIZ PEREZ, LUIS	0,6921
SANTAMARIA ARRIBAS, INES	0,7075
SANTAMARIA SANTAMARIA, QUIRICO	0,1454
SERNA SERNA, JAIME	17,1214
SERNA SERNA, MAURO	1,8480
UBIERNA DE LA FUENTE, RAFAEL	1,1240
UBIERNA ESTEBAN Y HDROS.	0,3646
UBIERNA GARCIA, LEANDRA	0,2495
UBIERNA GONZALEZ, DANIEL	19,2056
UBIERNA LUIS, HELIODORO	0,2500
UBIERNA PEREZ, AURELIO	0,0583
VARONA ALONSO, CARMEN	2,0812
VARONA ALONSO, JESUS	2,8915
VARONA GARCIA, AGUSTIN	0,1920
VARONA GIRON, ELADIO	0,4226
VARONA GONZALEZ, POLICARPO	0,2720
VARONA VARONA, CASILDA	6,4773
VARONA VARONA, PETRA	14,0812
VILLALVILLA ALONSO, LUDIVINA	5,1840
VILLALVILLA SANTIAGO, LUDIVINA	1,0067
MARTINEZ SERNA, JULIO	0,0741
UBIERNA GARCIA, JESUS	1,9640
UBIERNA GARCIA, SATURNINO	0,5409
UBIERNA IBAÑEZ, ANTONINO	4,2127
UBIERNA LUIS, JOSE	0,4059
UBIERNA VARONA, ADRIAN	2,1714
VARONA ALONSO, ELISA	3,2065
VARONA ALONSO, JOSE	0,6071
VARONA GARCIA, OLGA	0,2189
VARONA GIRON, FIDELA	0,4380
VARONA UBIERNA, GUILLERMO	1,1903
VARONA VARONA, MARIA	6,0222
VARONA VILLALVILLA Y HNOS. DOS	0,9280
VILLALVILLA FERNANDEZ, MANUEL	4,4580
VILLALVILLA SANTIAGO, VICTORINA	2,0375

Huércemes, 22 de abril de 2004. — El Presidente, Juan Manuel García Girón.

200403362/3332. — 532,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, durante el plazo de quince días se expondrá al público la matrícula de dicho impuesto, pudiendo ser examinada dicha matrícula en las oficinas de este Ayuntamiento, Sección de Tributos, durante las horas de atención al público de 9 a 14 horas en días hábiles de lunes a viernes.

Contra la exclusión, inclusión o alteración de los datos censales del sujeto pasivo en la matrícula a los que se refiere el artículo 2.2 de dicho Real Decreto y que constituyen actos administrativos, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Burgos, o reclamación económico

administrativa ante la Sala del Tribunal Económico Administrativo Regional con sede en Burgos, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Villalbilla de Burgos, a 20 de abril de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200403346/3335. — 68,00

Comunidad de Regantes Milagros-Torregalindo

En la Junta General extraordinaria celebrada por la Comunidad de Regantes Milagros-Torregalindo, en fecha 9 de enero de 2003, han sido aprobadas por mayoría absoluta las nuevas ordenanzas adaptadas al amparo del Real Decreto 1/2001, de 20 de junio y a la Ley de Aguas 129/85, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre.

El texto íntegro de las ordenanzas adaptadas se encuentra depositado y al público por término de treinta días en el tablón de anuncios de las Secretarías de los Ayuntamientos de Milagros y Torregalindo, para que pueda ser examinado por quien tenga interés y objetar lo que crea oportuno.

Milagros, a 27 de abril de 2004. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Antonio García Moral.

200403491/3411. — 68,00

Junta Vecinal de Quintanaloma

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2004

Tras haberse sometido a información pública durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 61, de 30 de marzo de 2004, sin haberse formulado ningún tipo de reclamación, se eleva a definitivo el presupuesto general para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 17 de marzo de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, lo que se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	25.000,00
Total presupuesto de ingresos		89.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	25.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	64.000,00
Total presupuesto de gastos		89.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1, de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaloma, a 20 de abril de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Blas Olmo Cea.

200403326/3326. — 68,00

Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

Presupuesto general para el año 2004

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto municipal de esta Junta Vecinal para el año 2004, aprobado inicialmente el día 5 de marzo de 2004, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 53, de 17 de marzo, ha quedado definitivo, siendo su resumen el siguiente:

GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.936,53
3.	Gastos financieros	75,08
4.	Transferencias corrientes	150,00
6.	Inversiones reales	19.500,00
7.	Transferencias de capital	4.500,00
9.	Pasivos financieros	1.502,53
Total presupuesto de gastos		35.664,14

GASTOS POR GRUPOS DE FUNCION

Función	Denominación	Euros
0.	Deuda pública	1.577,61
1.	Servicios carácter general	17.740,00
4.	Producción de bienes públicos de carácter social	15.266,53
5.	Producción de bienes públicos de carácter económico	1.000,00
6.	Regulación económica de carácter general	80,00
Total		35.664,14

INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	7.850,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.372,73
7.	Transferencias de capital	13.220,00
9.	Pasivos financieros	4.500,00
Total presupuesto de ingresos		35.664,14

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente contra el presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Pinillos de Esgueva, a 19 de abril de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Eulogio Lázaro Higuero.

200403345/3333. — 88,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Quintanapalla ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	9.161,65
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	36.450,03
4.	Transferencias corrientes	10.981,82
	Total operaciones corrientes	56.593,50
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	85.167,83
	Total operaciones de capital	85.167,83
	Total del estado de gastos	141.761,33

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	19.750,00
2.	Impuestos indirectos	600,00
3.	Tasas y otros ingresos	11.551,56
4.	Transferencias corrientes	21.390,00
5.	Ingresos patrimoniales	75.169,77
	Total operaciones corrientes	128.461,33
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	3.300,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total operaciones de capital	13.300,00
	Total del estado de ingresos	141.761,33

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanapalla, a 21 de abril de 2004. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200403350/3334.— 82,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34, 09003 Burgos. Teléfono 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expte. número 4E/04.

2. *Objeto del contrato, tipo de licitación y plazo de entrega:* Es el suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial. El plazo de entrega se establece en un (1) mes, desde la formalización del contrato.

— Lote número 1: 1.600 resmas de papel offset ecológico. Tipo de licitación: 26.500 euros.

— Lote número 2: 150 resmas de papel couche brillo 2/c. Tipo de licitación: 4.200 euros.

— Lote número 3: 150 resmas de papel offset blanco superior. Tipo de licitación: 4.500 euros.

— Lote número 4: 4.000 paquetes de 500 hojas de papel fotocopiadora. Tipo de licitación: 11.800 euros.

— Lote número 5: 50.000 sobres comercial, offset blanco. Tipo de licitación: 625 euros.

— Lote número 6: 50.000 sobres cuartilla, offset blanco. Tipo de licitación: 1.300 euros.

— Lote número 7: 20.000 sobres folio, offset blanco. Tipo de licitación: 1.100 euros.

— Lote número 8: 30.000 sobres americano, offset blanco. Tipo de licitación: 600 euros.

— Lote número 9: 1.200 planchas de aluminio, presensibilizadas. Tamaño 605 x 740 x 0,30 mm. Tipo de licitación: 3.500 euros.

— Lote número 10: 800 planchas de aluminio, presensibilizadas. Tamaño 600 x 730 x 0,30 mm. Tipo de licitación: 2.300 euros.

— Lote número 11: 500 planchas de aluminio presensibilizadas. Tamaño 340 x 505 x 0,15 mm. Tipo de licitación: 550 euros.

— Lote número 12: 1.500 planchas de aluminio presensibilizadas. Tamaño 459 x 525 x 0,15 mm. Tipo de licitación: 1.948 euros.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Garantía provisional:* Dispensada.

5. *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

— Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, número 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 272 179 y Telefax 947 264 204.

— Página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>

— Información complementaria: Ver punto 1.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. *Presentación de ofertas:* Hasta las 14,00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

— Documentación a presentar: Ver pliego.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

— No se admiten variantes.

8. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 27 de abril de 2004. — El Presidente, P.D. el Secretario General, José María Manero Frías.

200403495/3424.— 240,00